

**Pliego de Especificaciones Técnicas**  
**Servicio de Medicina Laboral Salta**  
**2020**

## **1. Objeto**

La presente contratación tiene por objeto contar con el Servicio de Medicina Laboral para la realización de exámenes psicofísicos, preocupacionales, Interconsultas con especialistas, Control de ausentismo, Control de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas y Controles Aleatorios del personal del Servicio Salta-Güemes, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio y exigible por autoridades de aplicación u organismos externos mediante requisitos legales y vigentes establecidos. Así mismo cumplimentar con el procedimiento para el otorgamiento de las habilitaciones para conducir y las diferentes resoluciones de acuerdo a las normativas. Los exámenes tienen como propósito determinar la aptitud del personal de conducción y operativos de Trenes Argentinos conforme a sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requieren. Servirá así mismo para detectar patologías preexistentes y evaluar la adecuación del personal de Trenes Argentinos en función de sus características y antecedentes individuales.

## **2. Alcance del Servicio:**

- Exámenes Periódicos, Preocupacionales, Interconsultas médicas con especialistas y la realización de estudios complementarios en los casos que así lo requieran.
- Control de Ausentismo.
- Control de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas.
- Controles Aleatorios de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas.

## **3. Descripción del Servicio.**

El Área de Medicina Laboral solicitará vía correo electrónico a la empresa prestadora la cantidad de turnos que sean necesarios para realizar los exámenes. El prestador deberá otorgar los turnos dentro de las 72hs hábiles de solicitado el mismo.

Dentro de las 48 hs de efectuados, se debe informar los resultados de los exámenes realizados en formato digital y dentro de los 7 días en formato papel al Área de Medicina Laboral.

Además el contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de prestaciones realizadas durante el periodo.

RRHH de SOFSE comunicara al inicio del contrato los medios y referentes que se vincularan con el prestador para la realización del servicio y se compromete a mantener actualizada tal información con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Bajo ningún concepto podrá postergarse la atención al personal de Trenes Argentinos por falta de equipos o mal funcionamiento de los mismos, ni por la ausencia de profesionales. Ante eventual rotura o deterioro de equipo e instrumental o ausencia de algún profesional, el no cumplimiento de lo detallado en el presente párrafo, la hará pasible de las penalidades correspondientes.

Todos los estudios contemplados en los exámenes médicos laborales preocupacionales deberán ser realizados en la misma institución y en el mismo día de concurrencia del postulante y/o

trabajador.

Tanto el establecimiento, la cantidad de profesionales como el instrumental y/o equipos a utilizar deberán ser propios y los necesarios a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las prestaciones, objeto de esta contratación.

Las prácticas referidas a la realización de estudios psicológicos, cardiológicos, neurológicos, auditivos y visuales u otros estudios especiales deberán ser efectuadas y revisadas por el especialista que en cada caso corresponda.

Los exámenes originales deberán contener la aceptación del postulante y/o trabajador, con el párrafo escrito de su puño y letra como declaración jurada, de aceptación de estudios de laboratorio tendientes a descartar el consumo de sustancias no permitidas en el ámbito ferroviario.

Los estudios radiológicos incluidos deben encontrarse rotulados con tipografía tipo plomo o similar con Apellido y Nombre y/o número de DNI del examinado. La prestadora deberá, comunicar nombre y apellido del individuo, DNI, fecha y hora de atención, y toda información que consideren relevante, de quienes se presentaron efectivamente a realizar el estudio asignado. Los estudios psicológicos deben contener como mínimo los parámetros y test requeridos por la C.N.R.T.

#### Normativa Vigente:

Acta N° 2 de la C.N.R.T.

#### **4. Especificaciones técnicas**

Atento a lo dispuesto en la Resolución 37/10 SRT el servicio a prestar por el proveedor y sobre el que deberá efectuar su oferta económica consiste en:

- **Examen médico Periódico. (Habilitación para conducción)**
  - Examen físico completo con declaración jurada, que abarque todos los aparatos y sistemas
  - Evaluación oftalmológica que incluya: Agudeza visual (cercana y lejana) y visión de los colores (Ishihara, Test de Farnsworth) Campo visual con informe del especialista.
  - Audiometría tonal con informe del especialista.
  - Radiografía de tórax frente con informe.
  - Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil con informe.
  - Electrocardiograma con informe del especialista.
  - Electroencefalograma con informe del especialista.
  - Psicotécnico, con entrega de todos los test realizados con dibujos Sin Excepción, además del informe del especialista.
    - Test de Toulouse

- Test de Bender
- Test de Raven
- Test de persona bajo la lluvia
- Test del árbol
- Cuestionario desiderativo
- Entrevista semidirigida
  
- Exámenes de Laboratorio
  - Hemograma completo
  - Eritrosedimentación
  - Uremia
  - TSH, T4, T3
  - Creatinina
  - Glucemia
  - Hepatograma
  - Colesterol total- LDL
  - Trigliceridemia
  - Orina completa
  - Kit 6 (test de orina con tira reactiva para 6 sustancias) Incluye contraprueba y guarda de muestra con resultado positivo en freezer por 6 meses. Con firma del consentimiento informado
  - Alcholema
  
- **Examen médico Preocupacional.**
  - Examen físico completo con declaración jurada, que abarque todos los aparatos y sistemas
  - Evaluación oftalmológica que incluya: Agudeza visual (cercana y lejana) y visión de los colores (Ishihara, Test de Farnsworth) Campo visual con informe del especialista.
  - Audiometría tonal con informe del especialista.
  - Radiografía de tórax frente con informe.
  - Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil con informe.
  - Electrocardiograma con informe del especialista.
  - Electroencefalograma con informe del especialista.
  - Psicotécnico, con entrega de todos los test realizados con dibujos Sin Excepción, además del informe del especialista.
    - Test de Toulouse
    - Test de Bender
    - Test de Raven
    - Test de persona bajo la lluvia
    - Test del árbol
    - Cuestionario desiderativo
    - Entrevista semidirigida

- Exámenes de Laboratorio
  - Hemograma completo
  - Eritrosedimentación
  - Uremia
  - Creatinina
  - Glucemia
  - Hepatograma
  - Colesterol Total- LDL
  - Trigliceridemia
  - Orina Completa.
  - Cocaína y Marihuana en orina.
  - Alcholemia
  
- **Exámenes Complementarios:**
  
- Test de drogas en Orina
- Polisomnografía con informe
- Ecocardiograma
  
- **Interconsultas con especialistas**
  - Nutrición
  - Traumatología
  - Psiquiatría
  - Oftalmología
  - Cardiología
  - Otorrinolaringología
  - Interconsulta Psicología con Psicodiagnostico

Las cantidades a solicitar se detallan en el **Anexo A**

- **Control de Ausentismo**

**Especificaciones Técnicas:**

Trenes Argentinos Operaciones encomendara al prestador, el Servicio de control médico de ausentismo en domicilio y/o consultorio del personal de Salta de Lunes a Sábados (feriados incluidos) en módulos mensuales.

El prestador se compromete a realizar, a través de los profesionales médicos que designe, el control correspondiente ya sea en el domicilio del empleado o en consultorio, verificando su estado de salud y determinando la fecha de alta o en su defecto seguimiento en consultorio médico.

La tarea mencionada será realizada por un profesional médico idóneo con matrícula habilitada y acreditada, deberá abstenerse de realizar prescripciones médicas de cualquier índole al empleado. Las solicitudes las realizara RRHH al prestador entre las 08:00 y 15:00 horas, las visitas serán realizadas el mismo día de solicitadas.

En cada visita debe dejar el comprobante de la visita por duplicado, entregara el original firmado y sellado al empleado.

El médico debe informar al empleado, la justificación o no y cuando debe retomar las tareas, teniendo en cuenta su horario de trabajo.

En el caso que el domicilio del empleado no fuera ubicado, estuviera equivocado o fuera inaccesible, el medico del prestador deberá dejar constancia en el listado de las visitas realizadas, el motivo que impidió al médico realizar el control.

Serán consideradas las visitas como Ausentes, cuando el profesional se presente en el domicilio del empleado y el mismo no se encuentre en el domicilio, pero si un familiar o persona que recibe el comprobante. En estos casos el profesional médico deberá obtener datos de familiar o persona entrevistada (nombre, parentesco, relación, etc) o dar detalles de la vivienda (características de la construcción) o de algún vecino que hubiera dado información sobre el empleado ausente.

Serán consideradas visitas como No Responde, cuando no se encuentre nadie en el domicilio del empleado.

#### **Metodología operativa de información de resultados:**

RRHH solicitara la evaluación del trabajador por la vía de comunicación más conveniente (pactada al inicio del contrato)

Los informes de las visitas realizadas por el prestador, deberán ser enviados vía mail a RRHH dentro de las 24 horas de realizadas la evaluación médica.

El prestador deberá presentar mensualmente un informe detallado de las prestaciones realizadas durante el periodo.

- **Control de Alcholeミア y Sustancia Psicoactivas**

#### **Objetivo:**

Servicio de control de Alcholeミア y Psicoactivos para el personal del Servicio Regional Salta-

Güemes a fin de cumplir con las resoluciones CNRT 404/2013 y 681/2015.

### **Control de Alcholemla:**

Control de Alcholemla en aire espirado según protocolo de CNRT Res. 404/13 para personal responsable en el tráfico ferroviario, con el fin de cumplir con la legislación vigente (Resol. CNRT 681/15) en módulos mensuales, de acuerdo al siguiente diagrama:

- Base Taller Güemes: 05:30 a 08:30 hs de Lunes a Sábados.  
14:00 a 15:00 hs de Lunes a Viernes.

Si bien estos son los horarios actuales, Trens Argentinos Operaciones se reserva el derecho de realizar modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir durante dicha contratación.

El mismo será informado con una anticipación de 24 hs, a fin de la empresa prestadora pueda organizarse sin afectar las tareas operativas.

### **Controles Aleatorios**

La realización de los Controles Aleatorios tanto de Alcohol como de sustancias Psicoactivas se realizaran a todo el personal que se encuentre designado en los siguientes lugares: Estaciones, Talleres y Pasos a Nivel que se encuentren comprendidos a lo largo de la Línea.

Estos Controles Aleatorios serán efectuados a requerimiento de SOFSE; siendo el máximo mensual de 10 horas de prestación durante los 12 meses que dura el servicio, pudiendo el requerimiento ser inferior a esa cantidad de horas.

Estas horas de prestación se abonarán en forma mensual como Valor Hora Médico.

### **Descripción del servicio:**

1. La empresa prestadora del Servicio destinara el Medico en la locación y horarios necesarios para cubrir el servicio de control de alcholemla y psicoactivos del personal del Servicio Regional Salta – Güemes.
2. Consta de 1 (uno) médico matriculado, quien realizara los controles según protocolo preestablecido por el Servicio de Salud Ocupacional de Trens Argentinos Operaciones, cumpliendo con la legislación vigente (el mismo será entregado al inicio del contrato).
3. Quien brinde el servicio destinarán el médico, en la locación y horario que se disponga de manera fija en la estación de trenes a fin de garantizar la prestación del servicio.
4. El contratista dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su único responsable al respecto y

eximiendo de responsabilidad a Ferrocarriles Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales.

5. Toda vez que el servicio debe mantenerse operativo en el horario estipulado durante el tiempo de contratación del servicio, el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismos, periodos de descanso, o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los médicos a los fines de no alterar la sistemática permanente de los controles, debiendo proceder al inmediato reemplazo sin afectación de las tareas operativas.

6. El profesional Medico deberán contar con sello aclaratorio donde conste como mínimo nombre, apellido, título, número de matrícula debiendo ser la misma nacional.

7. El prestador se hará cargo de elementos de bioseguridad, traslado del médico, descarte de residuos patogénicos, insumos de librería.

8. Con independencia de sus funciones profesionales específicas el profesional serán responsables de las tareas administrativas de registro de prestaciones que se le asignen.

9. El prestador deberá informar al Servicio Médico de Trenes Argentinos Operaciones, por medio de una planilla Excel mensualmente, el listado de personas controladas (Legajo, apellido, nombre, categoría, resultado, etc.)

10. En el caso de detectar casos que arrojen una alcoholemia positiva o una prueba de psicoactivos en saliva positiva, el personal contratado por el prestador deberá comunicar de forma inmediata la situación al Responsable de la Línea y al Servicio de Salud Ocupacional procediendo a realizar las contrapruebas que resulten necesarias según se estipule en el procedimiento de Salud Ocupacional (en el caso de Alcoholemia positiva se realizara la contraprueba a los 20 minutos)

11. En el caso de detectar una prueba de sustancias psicoactivas en saliva Positiva el prestador deberá realizar la contraprueba en orina en un laboratorio bioquímico (según procedimiento del Servicio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones).

12. La información suministrada por el prestador deberá ser remitida en una planilla Excel según prototipo preestablecido.

13. Toda información recabada por el profesional médico durante la prestación deberá ser considerada como "Secreto Médico" pudiendo por tanto ser transmitida únicamente a quien designe el Servicio de Salud Ocupacional.

14. Trenes Argentinos Operaciones proveerá los alcoholímetros, Kit de detección de sustancias en saliva y boquillas quienes estarán a resguardo de la empresa prestadora durante su uso y será responsable de su correcto uso

#### **Supervisión del servicio:**

Ante el incumpliendo del servicio requerido se realizara un informe mensual detallando las

irregularidades detectadas, el mismo se presentara ante las autoridades de la empresa prestataria y a Trenes Argentinos Operaciones quienes evaluaran sanciones económicas y la posibilidad de rescisión del contrato.

### **5. Plazo de Contratación**

La duración del contrato será de DOCE (12) meses a computarse desde la firma de Acta de Inicio suscripta entre las partes contratantes o hasta agotar la cantidad de exámenes totales, lo que suceda primero.

### **6. Consideraciones para la Contratación**

Sólo serán admisibles las ofertas por la totalidad de los ítems solicitados, debiendo ser desestimadas aquellas ofertas que no lo cumplan. Se le adjudicará la contratación total por cuestiones operativas a un solo proveedor sobre todos los ítems. La cantidad de estudios a realizar según el alcance se describen en el **Anexo A** del presente pliego. Dichas cantidades son estimativas y podrán variar en función de las necesidades operativas de la línea de acuerdo a las instrucciones que oportunamente imparta el área requirente.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio. SOFSE enviará en forma de solicitud de provisión el detalle de la necesidad. Las solicitudes se realizarán vía mail al prestador, o en la plataforma que disponga el mismo para enviar la información necesaria para tal efecto. SOFSE solo abonará los exámenes médicos laborales efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

### **7. Requisitos Técnicos para los Oferentes:**

Deberá acreditar un mínimo de DOS (2) años de experiencia comprobable en la ejecución de servicios similares y/o de igual magnitud mediante documentos probatorios.

Presentar documentación que acredite la habilitación del Centro Médico.

Presentar nómina de profesionales especializados para cada función que acreditará a través de la matrícula nacional y/o provincial según corresponda de cada profesional actuante.

Acreditar domicilio en la provincia de Salta.

Deberá contar con establecimiento propio, mediante la presentación de contrato de alquiler con un plazo superior al vencimiento del servicio de la presente o título de la propiedad.

Los documentos físicos deberán estar firmados y sellados por el especialista de cada materia de acuerdo a la práctica realizada. Posteriormente visados por un responsable Médico Profesional de la salud acreditándose mediante título de Especialista en Medicina Laboral o Medicina del Trabajo (Matriculado).

**Anexo A**

<b>Tipo de Examen</b>	<b>Cantidades</b>
Exámenes Periódicos	40
Exámenes Preocupacionales	5
Test de drogas en Orina	30
Polisomnografía	7
Ecocardiograma	3
Interconsulta con Nutrición	8
IC con Traumatología	20
IC con Psiquiatría	8
IC con Oftalmología	5
IC con Cardiología	5
IC con Otorrinolaringología	7
IC Psicología con Psicodiagnostico	10
Control de Ausentismo en Consultorio y/o Domicilio (Mensual)	12
Control de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas (Mensual)	12
Valor Hora Medico- Control Aleatorio (Horas Anuales)	120



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego ZTNB 10002559 Servicio Medicina Laboral Salta

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.